

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ISABELA
LEGISLATURA MUNICIPAL
ISABELA, PUERTO RICO**

Radicado por la Administración
30 de abril de 2026

PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 34
ORDENANZA NÚMERO 29

SESIÓN ORDINARIA
SERIE 2025-2026


PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 21 SERIE 1989-1990 Y AUTORIZAR LA REPRODUCCIÓN Y COBRO DE RESOLUCIONES, ORDENANZAS Y OTROS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO PÚBLICOS, ESTABLECER SU PRECIO DE VENTA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: A menudo comparecen y/o escriben a la Legislatura Municipal personas e instituciones públicas y privadas, solicitando copias de Resoluciones, Ordenanzas y otros instrumentos que por su clasificación y contenido constituyen documentos públicos.

POR CUANTO: Es justo y razonable que las personas e instituciones interesadas en utilizar dichos documentos reembolsen al erario público los costos de reproducción de los mismos.

POR CUANTO: La Ley Municipal vigente, establece que la Legislatura Municipal autorizará la reproducción y cobro de los mismos a un precio que no excederá del costo de reproducción.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, PUERTO RICO COMO POR LA PRESENTE SE ORDENE LO SIGUIENTE:**

 **SECCIÓN 1RA:** Autorizar la reproducción y cobro de Resoluciones, Ordenanzas y otros documentos clasificados como públicos, establecer su precio de venta.

SECCIÓN 2DA: Que toda (copia fotostática), reproducción de Resolución, Ordenanza y otros documentos públicos será provista previo el pago de un dólar o uno veinticinco por cada lado del papel 8"x11" y 8"x14", respectivamente.

SECCIÓN 3RA: Que la persona o entidad solicitante deberá pagar el importe total de las reproducciones requeridas en el Departamento de Rentas Internas y CRIM del Municipio. Donde se les entregará un recibo

oficial en el que constará la cantidad pagada y el concepto de pago. Este recibo será presentado a la secretaria de la Legislatura Municipal quien ordenará reproducir y entregará el total de copias pagadas.

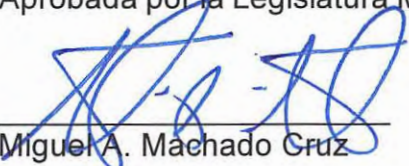
SECCIÓN 4TA: Que el Departamento de Finanzas creará y mantendrá un fondo especial con el dinero recibido por este concepto, que estará a disposición y solo podrá utilizarse para este cuerpo.

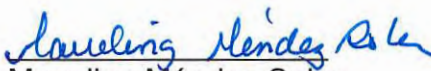
SECCIÓN 5TA: Que se exima del pago por la reproducción de los documentos a los funcionarios del Municipio. Los funcionarios de agencias, departamentos, organismos, corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los estudiantes de escuelas públicas, privadas y de las universidades del país; siempre y cuando sea para fines de estudios.

SECCIÓN 6TA: Que esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente que sea aprobada de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

SECCIÓN 7MA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Finanzas, Oficina de Rentas Internas, Oficina de Auditoría Interna.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Isabela, Puerto Rico, el día 7 de mayo de 2026.


Miguel A. Machado Cruz
Presidente


Maveling Méndez Soler
Secretaria

Firmada por el Alcalde de Isabela, Puerto Rico, el día 12 de mayo de 2026.


Miguel "Ricky" Méndez Pérez
Alcalde

"Isabela, Jardín del Noroeste"

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
ISABELA, PUERTO RICO

Certificación

YO : MAVELING MÉNDEZ SOLER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, PUERTO RICO.

CERTIFICO : Que la que precede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 29**, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal de Isabela, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria del 7 de mayo de 2026, celebrada de conformidad con el Artículo 1.037 del Código Municipal de Puerto Rico (21 L.P.R.A. § 7063) y firmada por el alcalde, hon. Miguel "Ricky" Méndez Pérez el día 12 de mayo de 2026.

CERTIFICO : Además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes:

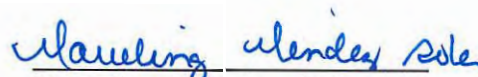
A FAVOR:

Miguel A. Machado Cruz
Carlos J. González Rodríguez
William López Santiago
Kenny Sánchez Galván
Reneida Alfaro Alfaro
María Galván Machado
Luis A. Milán González
José M. Fernández
Angel Y. Machado Acevedo
Diana Arce Vargas
Maribel Rodríguez Vélez
Samuel Tirado Medina
Ramón Ávila Rodríguez

Excusados:

Eddie N. Tavarez Santiago
Miguel Augusto Burgos
Yadiel Placeres Ramos

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente certificación en Isabela, Puerto Rico el día 12 de mayo de 2026.


Maveling Méndez Soler
Secretaria